

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 2 DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP, DETECTORES DE HUMO, GAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2022 1195048.

Vista la tramitación del expediente de contratación del suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP, detectores de humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, mediante procedimiento abierto, cuyo Lote 2 tiene como objeto los «DISPOSITIVOS DOMICILIARIOS GSM-IP QUE PERMITAN SU EMPAREJAMIENTO CON LOS DETECTORES DE HUMO/GAS ANTERIORMENTE ADQUIRIDOS POR LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA», se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 28 de marzo de 2023, fue aprobado por la Dirección-Gerencia de esta Agencia el expediente de contratación por lotes del suministro citado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramita bajo la modalidad de procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se aprobó el gasto, se designó al responsable del contrato y se ordenó la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

El presupuesto de licitación aprobado para el contrato reseñado asciende a VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (28.877.945,61€), a esta cantidad le correspondiente un IVA de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.434.368,58€), ascendiendo a un importe total de TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (31.312.314,19€), para un período inicial de ejecución de treinta y seis meses con posibilidad de dos prórrogas de doce meses de duración cada una de ellas.

Segundo.- El mismo día fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de marzo de 2023, en aplicación del artículo 135.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea se publicó el 31 de marzo de 2023.

Tercero.- Advertido un error en el cuadro de su página 129 relativo a la Declaración de las características técnicas del Lote 1 del Anexo XII-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con posterioridad a su publicación, con fecha 3 de abril de 2023 se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado.

Asimismo, a raíz de las consultas planteadas por entidades interesadas en la licitación se detectaron una serie de errores en los pliegos, por lo que se acordó mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de 19 de abril de 2023 su rectificación y la consiguiente ampliación del plazo inicialmente concedido para la presentación de las ofertas hasta el 4 de mayo de 2023. Esta Resolución y el anuncio de la ampliación del plazo para la presentación de ofertas se publicó en el Perfil de Contratante de la Agencia el mismo día 19 de abril de 2023 y el

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/10/2023 10:36:58	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwBM13Ay2V1pGQ4xL7L89ln3rYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

20 de abril de 2023 fue enviado anuncio de rectificación de la convocatoria de licitación para su publicación en el DOUE, publicándose en dicho medio el día 25 de abril de 2023.

Cuarto.- Transcurrido dicho plazo consta la presentación de una proposición en tiempo y forma para el LOTE 2 a través de SIREC-Portal de Licitaciones Electrónicas por las siguientes entidades:

DATOS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES	FECHA DE PRESENTACIÓN	EN PLAZO
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.	27/04/2023 14:21 horas.	SI
LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.	03/05/2023 12:39 horas	SI

Quinto.- Con fecha 8 de mayo de 2023 se reúne la mesa de contratación para la apertura a través de Sirec-Portal de Licitación Electrónica de la documentación contenida en el sobre electrónico número 1, «documentación acreditativa de los requisitos previos», acordándose en la citada sesión admitir a TUNSTALL IBÉRICA, S.A. por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y requerir a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L para que en el plazo de tres días naturales subsanase los defectos u omisiones detectados en la documentación presentada, en los términos reflejados en el Acta.

Sexto.- El día 15 de mayo de 2023, a las 12:45 horas, se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de realizar el acto público de apertura del sobre electrónico nº3, que contiene la Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

En esta sesión, en primer lugar, se accedió al expediente a través de SIREC- Portal de Gestión y se comprobó que la empresa requerida había presentado en plazo la documentación para la subsanación, procediéndose a continuación al examen de la documentación aportada, resultando que subsanaba los defectos u omisiones advertidos.

En segundo lugar se procedió a la apertura del sobre electrónico 3, dándose lectura de su contenido y siendo las ofertas presentada al Lote 2 las que constan en el acta de la sesión.

Seguidamente, se procedió a identificar si las ofertas se encontraban incursas en presunción de anomalía, aplicando los parámetros objetivos que se establecen en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según el número de personas licitadoras, y se constata, tras el estudio de los resultados obtenidos, que ninguna de las ofertas se considera anormalmente baja.

Séptimo.- Aplicados los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, se procedió a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las proposiciones y a clasificar las mismas por orden decreciente con el siguiente resultado:

ENTIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN
LEGRAND GROUP ESPAÑA SL	97,00
TUNSTALL IBÉRICA, S.A.	87,94

En su virtud y en la misma sesión se acuerda proponer la adjudicación del lote 2 a favor de la entidad LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.

Octavo.-Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación se requiere a la entidad LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. para la aportación de la documentación a que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Noveno.- Examinada por la mesa de contratación, en sus sesiones de 19 de junio y 10 de julio de 2023, la documentación aportada para dar cumplimiento a dicho requerimiento y al de subsanación de esta que se le hizo con posterioridad, se acuerda la **EXCLUSIÓN de LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.** por incumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad adaptado e inscrito a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas según lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, ni haber demostrado su fiabilidad, todo ello en los términos establecidos por la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía -TARCJA- en su Resolución 160/2023 y por la Recomendación 3/2023, de 21 de abril, de la Comisión Consultiva de Contratación.

En su virtud se propone como mejor oferta y por tanto la adjudicación del contrato a favor de la segunda entidad clasificada, **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.**

La exclusión del procedimiento fue notificada a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L. a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el día 17 de julio de 2023 y publicada en la misma fecha en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Décimo.- Aceptada por el órgano de contratación la nueva propuesta de adjudicación elevada por la mesa de contratación se requiere a **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** para la aportación de la documentación a la que se refiere el apartado 2 de la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Undécimo.- Examinada la documentación aportada por la entidad, en las sesiones quinta y sexta de la mesa celebradas el 7 de septiembre y el 5 de octubre de 2023, se constató la correcta acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación exigidos en el pliego por parte la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A.** , dándose por concluida la fase de valoración de ofertas.

Duodécimo.- Para garantizar la correcta ejecución del contrato, la entidad TUNSTALL IBÉRICA, S.A., ha constituido una garantía definitiva, mediante depósito garantizado por aval bancario, por un importe de 346.493,99€, correspondiente al 5% del presupuesto de licitación.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que «*El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación*».

El apartado 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que «*una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes*».

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*

2. (...) *La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)*».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «*Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre*».

Según lo dispuesto en el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADJUDICAR la contratación del Lote 2 del suministro de dispositivos domiciliarios GSM-IP, detectores de humo, gas y dispositivos móviles del Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (CONTR 2022 1195048), a la empresa TUNSTALL IBÉRICA, S.A, con NIF A- 84076264 por los siguientes precios unitarios para cada tramo de número de unidades establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y demás términos que integran la oferta de la entidad:

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/10/2023 10:36:58	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBM13Ay2V1pGQ4xL7L89In3rYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Nº de unidades	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado para cada tramo (IVA incluido)
De 1 a 6.706	229,00 €	277,09 €
De 6.707 a 16.765	205,00 €	248,05 €
De 16.766 a 33.530 o superior	191,00 €	231,11 €

En relación con las prórrogas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, si en el plazo de la vigencia inicial del contrato se adquiriese el número total de unidades estimadas, las unidades que se adquirieran durante las prórrogas se abonarán a la entidad contratista al precio ofertado por ésta para el último tramo. Si por el contrario, a la finalización de la vigencia del contrato el número de unidades adquiridas no alcanzara la totalidad de unidades previstas, durante las prórrogas se aplicarán a las unidades adquiridas los precios ofertados por la entidad contratista para el tramo que corresponda (teniendo en cuenta el volumen total de unidades ya adquiridas).

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio máximo del contrato del Lote 2 asciende a SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (6.929.879,81€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.455.274,76 €), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote, hecha la advertencia de que la Agencia está obligada a adquirir únicamente 11.130 dispositivos, quedando el resto sujeto a las necesidades de aquella.

Segundo.- NOTIFICAR la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 y 3. de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- PUBLICAR la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos diez días naturales desde la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.9 del PCAP y en el artículo 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, en virtud de lo regulado en el artículo 58. 1. a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 16 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto -Ley 13/2020.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y
DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo: José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		20/10/2023 10:36:58	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBM13Ay2V1pGQ4xL7L89In3rYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	